

**ACTA DE ACUERDO PARITARIO CONVENIO 454/2006**

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno las partes convienen que han desarrollado negociaciones convencionales paritarias del CCT 454/2006 de aplicación en los meses comprendidos entre **Enero y Junio de 2015**.


- 1- Las partes acuerdan liquidar a todo el personal de las categorías convencionales una suma extraordinaria, por única vez y no remunerativa de PESOS DOS MIL, la que será abonada en dos cuotas iguales de PESOS UN MIL cada una, las que se harán efectivas los días **10/02/2015** y **10/03/2015**.
- 2- Aplicar en los salarios de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2015 los valores básicos del Convenio de cada categoría que se detallan en la ESCALA Anexa, en coincidencia con los aplicados en Diciembre 2014.
- 3- Aplicar en los salarios de los meses de Abril, Mayo y Junio 2015 los valores básicos del Convenio de cada categoría que se detallan en la ESCALA Anexa.
- 4- Se prorrogan hasta el mes de **JUNIO/2015** inclusive, los importes remanentes mensuales abonados por el concepto "Acta a acuerdo 22/05/2013".
- 5- Se prorrogan hasta el mes de **MARZO/2015** inclusive los valores adicionales extraordinarios de incentivo geográfico mensual y específico no remunerativa aplicados hasta el 31/12/2014. A partir del mes de **Abril 2015** y hasta el mes de **Junio de 2015**, se abonará la suma de Pesos dos mil doscientos veintitrés para empresas Concesionarias cuyas bases de operaciones se encuentren en la ZONA 1, de pesos un mil ochocientos cincuenta y dos veinticinco para la ZONA 2 y de pesos un mil cuatrocientos ocho para la ZONA 3.
- 6- Las partes acuerdan que las sumas mencionadas precedentemente en los apartados 1) y 2) absorberán íntegramente y hasta su concurrencia, cualquier otro importe de incremento, remunerativo o no, de cualquier naturaleza que pudiese ser resuelto por autoridades nacionales.

Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los 21 días de mes de Enero de Dos mil quince.

**Por /CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del ACA**

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>		<b>FIRMA</b>
	CARABAJAL, Juan Carlos	CD-Presidente	08.788.731	
	HEDEAGER, Néstor	CD-Tesorero	07.744.334	
	CARREIRA, Jorge	CD-Pro-Secretario	04.420.010	
	MACARONE, Nicolás	CD- TITULAR	04.409.262	

**Por /SMATA**

	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA
	MORALES GUSTAVO	SEC. GRENIA /	12.348768	
	LONG F. PEREZ	C.D.N	93469603	

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO

ANEXO AL ACTA 21/01/2015 A LA CCT 454/2006

Incrementos Básicos aplicados y nuevas categorías OCTUBRE DICIEMBRE- 2014

CATEGORIA	ACTUAL dic-14	MENSUAL NO REMUNERATIVO dic-14	ENERO - MARZO 2015	NO REMUNERATIVO ENE A JUNIO 2015	DE ABRIL 2015 A JUNIO 2015
<b>Auxilio Mecánico</b>					
Oficial superior	\$ 8.050,31	\$ 500,00	\$ 8.050,31	\$ 500,00	\$ 9.177,35
Oficial de Primera	\$ 7.558,23	\$ 500,00	\$ 7.558,23	\$ 500,00	\$ 8.616,38
Oficial	\$ 7.314,05	\$ 500,00	\$ 7.314,05	\$ 500,00	\$ 8.338,02
Inicial hasta 1 año	\$ 6.315,05	\$ 500,00	\$ 6.315,05	\$ 500,00	\$ 7.199,16
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 7.558,23	\$ 500,00	\$ 7.558,23	\$ 500,00	\$ 8.616,38
<b>Auxilio Mecánico</b>					
Oficial superior	\$ 10.666,65	\$ 500,00	\$ 10.666,65	\$ 500,00	\$ 12.159,98
Oficial de Primera	\$ 10.014,65	\$ 500,00	\$ 10.014,65	\$ 500,00	\$ 11.416,70
Oficial	\$ 9.691,11	\$ 500,00	\$ 9.691,11	\$ 500,00	\$ 11.047,86
Inicial hasta 1 año	\$ 8.367,44	\$ 500,00	\$ 8.367,44	\$ 500,00	\$ 9.538,88
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 10.014,65	\$ 500,00	\$ 10.014,65	\$ 500,00	\$ 11.416,70
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>					
Oficial Superior Especializado	\$ 6.498,11	\$ 1.100,00	\$ 6.498,11	\$ 1.100,00	\$ 7.407,85
Oficial Superior	\$ 6.073,00	\$ 1.100,00	\$ 6.073,00	\$ 1.100,00	\$ 6.923,22
Oficial de Primera	\$ 5.837,14	\$ 1.100,00	\$ 5.837,14	\$ 1.100,00	\$ 6.654,34
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>					
Oficial Superior Especializado	\$ 7.700,27	\$ 1.100,00	\$ 7.700,27	\$ 1.100,00	\$ 8.778,30
Oficial Superior	\$ 7.196,51	\$ 1.100,00	\$ 7.196,51	\$ 1.100,00	\$ 8.204,02
Oficial de Primera	\$ 6.917,01	\$ 1.100,00	\$ 6.917,01	\$ 1.100,00	\$ 7.885,39
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Mecánico Taller -ACA (C/ producción 10%)</b>					
Oficial superior	\$ 7.760,97	\$ 500,00	\$ 7.760,97	\$ 500,00	\$ 8.847,50
Oficial de Primera	\$ 7.346,88	\$ 500,00	\$ 7.346,88	\$ 500,00	\$ 8.375,44
Oficial	\$ 6.945,86	\$ 500,00	\$ 6.945,86	\$ 500,00	\$ 7.918,28
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Cerrajero-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomerro (C/ Prod 10%)</b>					
Oficial superior	\$ 7.185,56	\$ 500,00	\$ 7.185,56	\$ 500,00	\$ 8.191,53
Oficial de Primera	\$ 6.809,11	\$ 500,00	\$ 6.809,11	\$ 500,00	\$ 7.762,38
Oficial	\$ 6.444,55	\$ 500,00	\$ 6.444,55	\$ 500,00	\$ 7.346,79
Medio Oficial	\$ 6.117,89	\$ 500,00	\$ 6.117,89	\$ 500,00	\$ 6.974,39
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Administrativos-ExpoACA</b>					
Administrativo A	\$ 6.823,84	\$ 500,00	\$ 6.823,84	\$ 500,00	\$ 7.779,17
Administrativo B	\$ 6.529,69	\$ 500,00	\$ 6.529,69	\$ 500,00	\$ 7.443,84
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Maestranza-Choferes y Serenos</b>					
Unica	\$ 6.152,21	\$ 500,00	\$ 6.152,21	\$ 500,00	\$ 7.013,52
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Operario Multiple</b>					
Oficial Superior Especializado	\$ 7.301,51	\$ 1.100,00	\$ 7.301,51	\$ 1.100,00	\$ 8.323,72
Oficial superior	\$ 6.823,84	\$ 1.100,00	\$ 6.823,84	\$ 1.100,00	\$ 7.779,17
Oficial de Primera	\$ 6.333,60	\$ 1.100,00	\$ 6.333,60	\$ 1.100,00	\$ 7.220,31
Oficial	\$ 6.137,52	\$ 1.100,00	\$ 6.137,52	\$ 1.100,00	\$ 6.996,77
Medio Oficial	\$ 6.039,45	\$ 1.100,00	\$ 6.039,45	\$ 1.100,00	\$ 6.884,98
	\$ 6.473,48	\$ -	\$ 6.473,48	\$ -	\$ 7.379,77
<b>SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGUEDAD ( TODAS LAS CATEGORIAS)</b>					

ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/06/2013"

Saldo remanente Remanente mensual "ACTA ACUERDO 22/05/2013" \$ 500 y \$ 1100 extendidos hasta el 31/03/2014 provenientes respectivamente sobre valores de \$ 700 y \$ 1300 del acta mencionada

percibidos en Septiembre/2013. Se prorrogan hasta el 30/06/2015

La presente Escala es Anexa y complementaria del acta firmada en la fecha, debiendo considerarse a todos los efectos como unidad instrumental.

Ciudad de Buenos Aires, Enero 21 de 2015.